Distribución encomienda observatorio S.N.S. y observatorio de salud de la mujer	2008	2009	Total
Formación Continuada	150.000	0	150.000
	300.000	200.000	500.000
	450.000	200.000	650.000

3. Instituto de Información Sanitaria.

Área de Formación Continuada:

Se precisa ayuda y apoyo logístico de la Escuela Nacional de Sanidad para la realización de cursos dirigidos a la formación de profesionales vinculados a servicios de documentación médica, con funciones en codificación clínica, responsables de sistemas de información y usuarios de las herramientas de soporte de los sistemas de información asistenciales:

Dos talleres avanzados en codificación clínica de 15 horas para 25 personas:

50 inscripciones: 5.400 euros. Viajes y dietas: 25.000 euros.

Un curso intermedio de codificación clínica de $30\ \mathrm{horas}$ para $30\ \mathrm{personas}$:

30 inscripciones: 5.400 euros. Viajes y dietas: 36.750 euros.

Dos seminarios-taller SIESCRI (Sistema de Información de soporte de estadísticas de hospitales) de $15\,\mathrm{horas}$ para $25\,\mathrm{personas}$:

50 inscripciones: 5.400 euros. Viajes y dietas: 25.000 euros.

Dos seminarios-taller Modelo de indicadores del CMBD de 15 horas para $25\ \mathrm{personas}$:

50 inscripciones: 5.400 euros. Viajes y dietas: 25.000 euros.

Un taller sobre registros clínicos en Atención Primaria y sistemas de explotación de datos de 15 horas para 25 personas:

25 inscripciones: 2.750 euros. Viajes y dietas: 12.500 euros.

Total Área Formación 2008: 148.600 euros.

Distribución encomienda Instituto de Información Sanitaria	2008
Formación	148.600
Total	148.600

BANCO DE ESPAÑA

13908

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de agosto de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,4907	dólares USA.
1 euro =	163,36	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,351	coronas checas.
1 euro =	7,4591	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79530	libras esterlinas.
1 euro =	237,28	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.

1 euro =	0,7035	lats letones.
1 euro =	3,3090	zlotys polacos.
1 euro =	3,5265	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3838	coronas suecas.
1 euro =	30,325	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6219	francos suizos.
1 euro =	120,63	coronas islandesas.
1 euro =	8,0060	coronas noruegas.
1 euro =	7,1874	kunas croatas.
1 euro =	36,2275	rublos rusos.
1 euro =	1,7660	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7010	dólares australianos.
1 euro =	2,3983	reales brasileños.
1 euro =	1,5775	dólares canadienses.
1 euro =	10,2262	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,6426	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.685,37	rupias indonesias.
1 euro =	1.549,88	wons surcoreanos.
1 euro =	15,1261	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9655	ringgits malasios.
1 euro =	2,1197	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,860	pesos filipinos.
1 euro =	2,0984	dólares de Singapur.
1 euro =	50,274	bahts tailandeses.
1 euro =	11,6461	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de agosto de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

UNIVERSIDADES

13909

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la normativa sobre el procedimiento de elaboración de propuestas de Másteres Universitarios (oficiales), curso académico 2009/2010.

La Universidad, en el ejercicio de sus competencias, debe establecer normas y procedimientos para tramitar las tareas de las diferentes áreas de gestión. En el área de Estudios de Posgrado se ha elaborado y tramitado la normativa por la que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las propuestas de másteres universitarios, que servirá de marco de actuación tanto para los centros, departamentos e institutos universitarios de la Universidad, órganos proponentes de las propuestas, como para los diversos servicios centrales.

Con fecha 30 de octubre de 2007, se publica en el «BOE» el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, lo que exige a las universidades la adaptación de sus normativas a lo dispuesto en dicho real decreto, para el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

En consecuencia, la Subcomisión de Estudios de Posgrado, teniendo la potestad para elaborar normas complementarias de desarrollo, en virtud de la disposición adicional primera de la normativa sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de másteres oficiales y organización de los programas oficiales de posgrado, curso académico 2008-2009 («BOE» de 4 de agosto de 2007 y «BOPV» de 16 de agosto de 2007) y con el único objetivo de adaptar la normativa vigente a lo dispuesto en citado real decreto, ha aprobado, con fecha 10 de julio de 2008, la normativa sobre el procedimiento de elaboración de propuestas de másteres universitarios (oficiales), para el curso académico 2009/2010. Dicho acuerdo ha sido informado a la Comisión de Ordenación Académica y de Doctorado, en la sesión celebrada con esa misma fecha.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco («BOPV» de 12 de marzo de 2004), resuelvo:

Artículo Único.

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado» de la normativa sobre el procedimiento de elaboración de propuestas de másteres universitarios (oficiales), curso académico 2009-2010, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución. Esta Normativa sustituye a la publicada en el «Boletín